

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0180-R

Quito, D.M., 25 de octubre de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es Estado signatario del Convenio de Aviación Civil Internacional.

Que, de conformidad con el artículo 37, el Convenio en referencia establece los privilegios y obligaciones de los Estados contratantes, en lo relativo a la adopción de normas y métodos recomendados internacionalmente para regular la navegación aérea;

Que, como resultado de los cambios efectuados en el Documento 4444 decimosexta edición 2016 de la Organización de Aviación Civil Internacional, es necesario desarrollar la nueva versión del Manual de Gestión del Tránsito Aéreo, que oriente la actuación del personal de Controladores de Tránsito Aéreo con los procedimientos que figuran en los capítulos del Manual;

Que, el nuevo manual GTRA-MA-001, constituye una actualización completa de los procedimientos, así como una profunda reorganización del contenido, incorporándose disposiciones y procedimientos relacionados con la gestión de la seguridad de los servicios de tránsito aéreo y con la gestión de afluencia de tránsito aéreo;

Que, según lo dispone la Ley de Aviación Civil, al Director General, entre otras funciones, le corresponde velar por el cumplimiento estricto de las convenciones internacionales, así como organizar, dirigir y controlar el tránsito aéreo en el territorio nacional, adoptando las medidas adecuadas en beneficio de la seguridad de la navegación aérea, aplicando los sistemas, normas y procedimientos del control de tránsito aéreo para la protección al vuelo;

Que, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Trabajo y Decreto Ejecutivo 372, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 234 del 04 de mayo de 2018, se declara como Política de Estado “La mejora y simplificación de trámites” para todas las entidades de la Función Ejecutiva;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución No. DGAC-YA-2018-0106-R de 31 de mayo de 2018, en sus artículos primero y segundo, resuelve aprobar la nueva versión del Procedimiento de Control de Documentos y Registros, el cual será de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Direcciones y Unidades que forman parte de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad, ha revisado en el repositorio digital y en la matriz de documentos internos controlados, asigna la codificación y

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0180-R

Quito, D.M., 25 de octubre de 2018

versión del nuevo Manual de Gestión del Tránsito Aéreo, con memorando No. DGAC-AM-2018-1135-M, de fecha 18 de octubre de 2018;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución No. 057/2009, de 14 de abril de 2009, reformó, aprobó y dispuso la publicación de la nueva Edición del “Manual de los Servicios de Tránsito Aéreo GTA 001-NE”;

Que, mediante resolución 171/2015, de 2 de julio de 2015, se aprobó el "Manual de Fraseología Aeronáutica del Ecuador M-02/ATM";

Que, es necesario unificar en un solo cuerpo normativo estos manuales, con el objetivo de facilitar su aplicación; y,

En uso de sus deberes y atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar, aprobar y disponer la publicación de la nueva Edición del “**Manual de Gestión del Tránsito Aéreo GTRA-MA-001**”, considerando los correspondientes cambios incorporados como resultado de la nueva edición 2016, enmienda No.7-A del Documento 4444 “**Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea - Gestión del Tránsito Aéreo PANS-ATM**” emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, en su Decimosexta Edición, del 10 de noviembre de 2016.

El Manual así elaborado y contenido en 547 fojas, pasará a constituir parte integral de la presente Resolución.

Art. 2.- El conocimiento y aplicación de la información contenida en el “Manual de Gestión del Tránsito Aéreo” GTRA-MA-001, aprobado por esta Resolución, incumbe tanto al personal técnico responsable de estos servicios, así como a las tripulaciones de vuelo en las partes específicas que les compete.

Art. 3.- Del cumplimiento de la presente Resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, encargarse a la Dirección de Navegación Aérea y demás dependencias ATS de este servicio.

Art. 4.- Para la debida divulgación de esta Resolución y del Manual que por ella se aprueba, procédase a la publicación en la página Web institucional, comunicación y distribución pertinentes.

Art. 5.- La presente Resolución deja sin efecto a las Resoluciones No. 057/2009, de 14 de abril de 2009, que contiene el “Manual de los Servicios de Tránsito Aéreo del Ecuador

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0180-R

Quito, D.M., 25 de octubre de 2018

GTA 001-NE", y N° 171/2015, de 2 de julio de 2015, que contiene el "Manual de Fraseología Aeronáutica del Ecuador M-02/ATM", así como a cualquier otro acto administrativo, que contenga normas de igual o inferior jerarquía y que se opongan a la presente.

Dada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

jz/dp/dj